



**ARKANSAS STATE UNIVERSITY**  

---

**CAMPUS QUERÉTARO, MÉXICO.**

**REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES**

## ÍNDICE

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	PAG.3
CAPÍTULO II	NORMAS ESPECIFICAS DE LOS ESTUDIANTES	
	ADMISIÓN	PAG.3
	ADMISIÓN CONDICIONADA POR PROMEDIO	PAG.5
	EXAMEN DE UBICACIÓN	PAG.6
CAPÍTULO III	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	PAG.6
CAPÍTULO IV	EQUIVALENCIAS, REVALIDACIONES Y ACREDITACIONES	PAG.10
CAPÍTULO V	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	PAG.11
	CALIFICACIONES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN	PAG.11
	CURSOS COMO OYENTE	PAG.13
	REPETICIÓN DE CURSOS	PAG.13
	EVALUACIÓN FINAL	PAG.14
CAPITULO VI	PLANES Y PROGRMAS DE ESTUDIO	PAG.14
CAPÍTULO VII	ASISTENCIA A CLASES Y PUNTUALIDAD	PAG.15
CAPÍTULO VIII	NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	PAG.16
CAPÍTULO IX	SANCIONES POR INDISCIPLINA	PAG.23
CAPÍTULO X	INSCRIPCIÓN DE MATERIAS Y CARGA HORARIA	PAG.25
	CURSOS INTENSIVOS DE VERANO	PAG.26
CAPÍTULO XI	CAMBIOS DE HORARIO Y BAJA DE MATERIAS	PAG.26
CAPÍTULO XII	CAMBIO DE CARRERA	PAG.27
CAPÍTULO XIII	BAJAS	PAG.28
	BAJA VOLUNTARIA	PAG.28
	BAJA INSTITUCIONAL	PAG.28
	BAJA TEMPORAL	PAG.29
CAPÍTULO XIV	ESTADO CONDICIONADO Y SUSPENSIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE	PAG.29
CAPÍTULO XV	REQUISITOS DE TITULACIÓN	PAG.31
CAPÍTULO XVI	SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	PAG.31
CAPÍTULO XVII	BECAS	PAG.32
	TIPOS DE BECAS	PAG.33
	REQUISITOS PARA OBTENER BECA	PAG.35
	REQUISITOS PARA CONSERVAR Y RENOVAR BECA	PAG.35
CAPÍTULO XVIII	COMITÉ DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS	PAG.37
CAPÍTULO XIX	CERTIFICACIÓN	PAG.38
	COMO EGRESADOS	PAG.38
	COMO BAJA INSTITUCIONAL O COMO BAJA DEFINITIVA POR OTROS MOTIVOS.	PAG.38
CAPÍTULO XX	QUEJAS Y ACLARACIONES DE LOS ESTUDIANTES	PAG.39

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º.** Arkansas State University Campus Querétaro (en lo sucesivo ASUCQ y/o la Universidad) es una institución particular de educación superior al servicio de la sociedad que tiene como fines esenciales la formación académica de los estudiantes, el desarrollo de actividades tendientes a crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, así como facilitar un ambiente positivo y seguro para el aprendizaje de los estudiantes.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Reglamento tiene como objetivo normar los procedimientos de admisión, permanencia y egresos de los estudiantes de ASUCQ académicamente, por ello es de observancia obligatoria para sus estudiantes de las licenciaturas impartidas conforme a los planes de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Querétaro por conducto de la Dirección de Educación.

**ARTÍCULO 3º.** La universidad tiene la facultad de modificar, en cualquier tiempo, sus reglamentos y disposiciones normativas con el fin de llevar a cabo actualizaciones o nuevos programas, planeaciones y técnicas didácticas, modalidades de enseñanza-aprendizaje y procesos de evaluación, como parte de la mejora continua de su servicio educativo.

Los estudiantes tienen la obligación de conocer y observar el presente Reglamento, así como sus futuras actualizaciones y modificaciones ya que estas le serán aplicables a partir de su entrada en vigor.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Reglamento su conocimiento y observancia serán obligatorias para todos sus estudiantes inscritos en los programas de estudio impartidas conforme a los planes y programas de estudios por la Secretaria de Educación en ASUCQ. Esto incluye a aquellos estudiantes que provengan de otras universidades dentro del Programa de movilidad nacional e internacional.

## CAPÍTULO II

### NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES

#### ADMISIÓN

**ARTÍCULO 5º.** Para poder ser estudiante de ASUCQ, un solicitante debe cumplir formalmente todas y cada una de las condiciones del proceso de admisión tanto en lo referente a la documentación requerido como en lo referente a los mínimos niveles de acreditación establecidos o en su caso, con un proceso de equivalencia o revalidación.

**ARTÍCULO 6º.** Como parte del proceso de admisión a nivel licenciatura de ASUCQ. la Universidad, se requiere que el solicitante haga entrega de la siguiente documentación de manera digital, misma que se deberá anexar a la aplicación que debe realizar en <http://astate.mx/student-application-directions/>

- a. Llenar solicitud de admisión.
- b. Historial académico o Certificado de Estudios de preparatoria con sello de la Institución educativa.
- c. Resultados de prueba de inglés, en cualquiera de las modalidades aceptada en el periodo a ingresar.

**ARTÍCULO 7º.** Para ser admitido de manera no condicionada a ASUCQ, el solicitante debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Historial académico sellado por la institución educativa con promedio mínimo requerido de 8.0 o Grade Point Average 2.75.
- b. Resultados de prueba de inglés. Los estudiantes deben comprobar que tienen el nivel de inglés requerido, cubriendo alguno de los siguientes requisitos:

<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Requerimiento Mínimo</b>
Completar el programa de inglés como Segunda Lengua de A-State	80% o superior
Completar un programa de lenguaje acreditado por la CEA	Certificado que demuestre que se completaron todos los niveles
TOEFL-Paper Based*	500
TOEFL-Internet Based*	61
IELTS*	5.5
PTE (Pearson Test of English Academic)	43
iTEP Academic*	4
Cambridge FCE***	Nivel B2
SAT scores**	550 (total y en secciones de lectura y escritura)
ACT scores**	21 (total y en secciones de lectura e Inglés)
Calificaciones de preparatoria (India y Paquistán)	60% en Inglés X y XII en certificado
IB (International Baccalaureate)	5, 6 o 7 en Inglés: Literatura o Lenguaje y Literatura
Graduado de preparatoria de USA, UK, Canadá (excepto	Completar dos años de estudio en un país de habla inglesa y graduarse

Quebec), Australia y Nueva Zelanda	
------------------------------------	--

\*Los resultados los debe reportar directamente el centro donde se aplica el examen y no el estudiante.

\*\*Los resultados no pueden tener vigencia mayor a 2 años.

\*\*\*El estudiante deberá reportar adicionalmente su número de candidato y el número secreto

#### ADMISIÓN CONDICIONADA POR PROMEDIO

**ARTÍCULO 8º.** La admisión condicionada por promedio se aplicará en los siguientes casos:

- a. Los estudiantes que hayan alcanzado un promedio general al concluir el nivel preparatoria o nivel medio superior o equivalente entre 7.3 y 8.0 o grade point average (G.P.A.) entre 2.3 y 2.75; siempre y cuando cumplan con el requisito mínimo del idioma inglés
- d. 7.9 o Grade Point Average (G.P.A.) de 2.74 podrán obtener admisión condicionada, siempre y cuando cumplan con el requisito del idioma.

**ARTÍCULO 9º.** Los estudiantes que fueron admitidos con estatus condicionado podrán convertirse en estudiantes regulares obteniendo un promedio mínimo de 7.0 o Grade Point Average (G.P.A.) de 2.0 en el primer semestre de la licenciatura

**ARTÍCULO 10º.** La Universidad cuenta con tres programas enfocados a aspirantes que no cubren los requisitos para aplicar a ser estudiantes inscritos o que quieran mejorar su nivel académico antes de ingresar a ASUCQ, los cuales son:

- a. **Bridge:** curso de apoyo de inglés académico en las áreas de matemáticas, redacción, y comprensión de lector para aspirantes que tienen promedio inferior a 7.5 (siete punto cinco) en el Certificado de Estudios del nivel medio superior o preparatoria.
- b. **EFL:** curso de inglés para aspirantes a la universidad que no acrediten el requisito del idioma. Recibirán apoyo de inglés en las áreas académicas de lectura, redacción, pronunciación, gramática, hábitos de estudio, y comunicación oral.
- c. **TRANSITORIOS:** cursos de lectura, redacción y matemáticas para nuevos ingresos que no alcanzan el puntaje mínimo en su examen de ubicación.

## EXÁMEN DE UBICACIÓN

**ARTÍCULO 11º.** ASUCQ aplica un examen de ubicación llamado PLACEMENT EXAM es un examen de conocimientos en inglés que deberá presentar el aspirante y que consiste en cuatro secciones que proporcionan información acerca del dominio que tiene el aspirante en las áreas de lectura, gramática, redacción y matemáticas para ubicar su nivel en estas áreas y así ser inscrito en el programa adecuado para en caso de ser necesario nivelarlo.

### CAPÍTULO III

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 12º.** La Universidad otorga la calidad de estudiante a quien cumpla con los requisitos de ingreso establecidos en el presente reglamento, haya sido admitido y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos de la Universidad.

**ARTÍCULO 13º.** Son derechos de los estudiantes de la Universidad:

- a. A desarrollarse en un ambiente académico sin discriminación de raza, nacionalidad de origen, género, discapacidad, etnia, orientación sexual, edad, o religión;
- b. Libre acceso a la información presentada en el salón de clases, y de expresar su opinión sin ningún tipo de repercusión; siempre y cuando se haga en un marco de respeto con todos los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Protegerse en contra la divulgación impropia de su información personal o académica a la que el profesor titular o personal administrativo tenga acceso por motivo de su relación profesional con el estudiante;
- d. Recibir una calificación y retroalimentación a su evaluación que represente justamente su desempeño académico en su curso;
- e. A recibir información clara y precisa a fin de determinar:
  - a. El proceso de evaluación y calificación al que se verá sujeto en cada una de las asignaturas que curse en la universidad.
  - b. Los requisitos generales para mantener un estatus académico de estudiante regular.
  - c. Su relación con la Universidad y cualquier condición especial que aplique.

- d. Los requisitos para la terminación y graduación de un programa académico.
- e. Ser regulado bajo lineamientos académicos educativamente aceptables.
- f. A recibir una instrucción competente.
- f. Recibir de la Universidad la formación académica correspondiente a cada programa, cumpliendo previamente sus obligaciones de pago de conformidad con lo señalado dentro del presente reglamento, y las políticas de pago.
- g. Ser informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman y de los criterios de evaluación y sus porcentajes;
- h. Ser informados sobre las actividades académicas complementarias de conformidad con el plan de estudios que cursen;
- i. Ser tratados con respeto, dignidad y justicia por las autoridades universitarias y demás miembros de la comunidad universitaria alineados al código de ética y comportamiento académico.
- j. Disfrutar de unas instalaciones adecuadas en la Universidad;
- k. Participar en los eventos que organice la Universidad;
- l. Ejercer la libertad de expresión, sin más límite que el respeto y decoro debidos a la Institución, a su Filosofía y a la Comunidad Universitaria con el cumplimiento a la Reglamentación General de Estudiantes;
- m. Presentar por escrito sus solicitudes y sostener sus derechos universitarios, con libertad y actitud respetuosa y digna, ante la autoridad universitaria y ser oídos por la misma en su defensa apoyados por el presente Reglamento y demás normas internas de la Universidad;
- n. Asociarse libremente en asociaciones académicas, culturales, deportivas, sociales y de asistencia mutua, con el objeto de buscar el desarrollo educativo y cultural del estudiante.

ASUCQ no reconocerá comunicación con ninguna asociación o agrupación de estudiantes que se reúnan con el objeto de pretender incumplir la reglamentación institucional o que atente contra el respeto y el decoro debidos a la Institución, a su Filosofía y a la Comunidad Universitaria o con objetos diferentes al desarrollo educativo y cultural del estudiante;

- o. Recibir las constancias de calificaciones o de estudios, así como los certificados, títulos y diplomas a que tengan derecho, de acuerdo con la reglamentación institucional;
- p. Manifiestar sus sugerencias o quejas mediante el uso de los medios y lineamientos que para este fin tiene la Universidad, las cuales serán atendidas y comunicadas al estudiante por las áreas académicas o administrativas que correspondan;
- q. Tener acceso al uso total de la biblioteca, laboratorios y espacios académicos para el aprendizaje con que cuenta la Universidad, de acuerdo con los lineamientos y políticas aplicables;
- r. La Universidad reconoce su obligación de proporcionar a los estudiantes asesoramiento académico preciso y oportuno.
- s. La universidad no retendrá documentos originales presentados por el estudiante en su admisión por motivo de adeudos. Estos serán entregados cuando el estudiante formalice su baja.
- t. Los demás que se señalen en otros ordenamientos internos de la Universidad.

**ARTÍCULO 14º.** Son obligaciones de los estudiantes de la Universidad;

- a. Informarse acerca de los requisitos académicos, general y específicamente, para completar un programa como lo indica el presente reglamento.
- b. Aprender el contenido del curso de estudios acorde a los estándares de desempeño establecidos por la universidad;
- c. El comportamiento del estudiante en el salón de clases y dentro de las instalaciones de la ASUQ en general, deberá ser el correspondiente para favorecer el aprendizaje y convivencia pacífica para todos los involucrados;
- d. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y demás normas complementarias, comprometiéndose a su cabal observancia sin pretender ninguna excepción, mediante su aceptación al inscribirse;
- e. Comprometerse prioritariamente con el cumplimiento íntegro del programa de estudios de la carrera que curse;
- f. Asistir a los eventos académicos y oficiales que la Universidad organice, así como participar en las actividades académicas que forman parte de su aprendizaje y formación;



- g.** Asistir puntual y regularmente a las clases y materias en la que haya quedado inscrito;
- h.** Conducirse con respeto, decoro y justicia con las autoridades, con el personal académico y administrativo y con sus compañeros, que en su conjunto forman la Comunidad Universitaria;
- i.** Cumplir y colaborar con los servicios académicos complementarios y extracurriculares;
- j.** Cubrir los requerimientos financieros y administrativos de manera puntual, tales como cuotas y todos aquellos pagos que indiquen las políticas de pagos.
- k.** Utilizar las instalaciones, mobiliario y equipos para los fines académicos que motivaron su creación.
- l.** Informar de los cambios de domicilio como de correo electrónico de sus familiares o tutores, ya que para el caso de notificaciones físicas o electrónicas si éste no se encuentra en el domicilio o correo electrónico que fue registrado, las notificaciones se harán en los lugares de información de la propia Universidad, tales como pizarras informativas o en su caso, por correo certificado en el domicilio registrado en la solicitud de inscripción o reinscripción;
- m.** Cooperar en los programas relacionados a promover la seguridad en las instalaciones de la Universidad;
- n.** Permitir que la Universidad valide la documentación oficial y académica que presente para su inscripción, así como entregarla a la autoridad que la requiera;
- o.** Presentar el certificado académico del nivel educativo inmediato anterior al que se pretende ingresar, siendo el estudiante el único responsable en el caso de que presente un certificado apócrifo, de alguna institución que no pertenezca al sistema educativo nacional o que no corresponda al nivel inmediato anterior.
- p.** Como parte de la inmersión total al modelo educativo de ASUQ los estudiantes deberán vivir en el campus durante el primer año de su vida universitaria.
- q.** Cualquier otra que quede reglamentada en otros ordenamientos internos de la Universidad.

**ARTÍCULO 15º.** Los padres de familia, tutores o los propios estudiantes cuando

sean mayores de edad, autorizan a la Universidad verificar la autenticidad de los documentos académicos oficiales presentados y proporcionar información a las autoridades o terceros que lo soliciten.

En caso de que algún padre de familia, tutor o estudiante, presente un certificado apócrifo, con información falsa, alterada o de alguna institución educativa que no pertenezca al sistema educativo nacional o en su caso internacional válido, la Universidad avisará a las autoridades que correspondan para los efectos legales a que haya lugar, así como se procederá a anular las calificaciones obtenidas por el estudiante.

## **CAPÍTULO IV**

### **EQUIVALENCIAS, REVALIDACIONES Y ACREDITACIONES**

**ARTÍCULO 16º.** Para el caso de revalidación o equivalencia de estudios, la autoridad educativa es la única facultada para emitir los dictámenes de equivalencia y revalidación de estudios, por lo que está conforme en el dictamen que emita la autoridad educativa correspondiente.

1. El aspirante o candidato que desea ingresar como estudiante regular de ASUCQ y ha realizado estudios en otras universidades, deberá de presentar sus Certificados de Estudios en original para ser evaluados de acuerdo con el catálogo de equivalencias o revalidaciones, así como a las políticas de acreditación. Sin embargo, deberá de llevar a cabo el proceso de admisión y cumplir con los requisitos vigentes.

**ARTÍCULO 17º.** El estudiante tiene la posibilidad de llevar a cabo algún intercambio en algún otro campus de E.U.

1. Todo estudiante activo de ASUCQ tiene la posibilidad de continuar sus estudios de licenciatura en otro campus bajo las siguientes modalidades.
  - a. Transferencia a un campus del SISTEMA ARKANSAS STATE, en Estados Unidos.
  - b. Transferencia a otra Universidad en los Estados Unidos o equivalente, deberá de remitirse a los procesos y condiciones de admisión de la Universidad a ser transferido.
  - c. Transferencia a una Universidad en la República Mexicana, se deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de admisión.

## CAPÍTULO V

### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

#### ARTÍCULO 18º.

En cada materia el aprendizaje será evaluado oficialmente durante dos ocasiones en cada semestre, estas evaluaciones se denominan “Evaluaciones de medio término y Evaluación Final”, Estas calificaciones se reportarán por medio de las plataformas electrónicas disponibles para tal efecto y la calificación final formará parte del historial académico de cada estudiante.

### CALIFICACIONES Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 19º.** Los estudiantes tienen acceso de visualizar y conocer las calificaciones oficiales al final de cada semestre.

ASUCQ usa un sistema de evaluación con letras, esta es la conversión para el sistema educativo nacional:

EVALUACIÓN LETRA	EVALUACIÓN NUMÉRICA
A	10
B	9
C	8
D	7
F	No aprobatoria

El sistema de calificación incluye letras permanentes y valores de punto de grado como:

Calificación	Descripción	Explicación	Grade Points
A	Excelente	Para El Logro Sobresaliente	4
B	Bueno	Por Menos De Lo Extraordinario, Pero Demostrando Mejor Desempeño Que La Competencia Normal Requerida Para El Progreso Satisfactorio Hacia La Graduación	3
C	Satisfactorio	Por El Rendimiento Que Demuestra La Competencia Normal Requerida Para El Progreso Hacia La Graduación	2

D	Pobre	Por El Rendimiento Que Presenta Los Requerimientos Mínimos Y Esta Por Debajo De Los Estándares Requeridos Para El Progreso Hacia La Graduación.	1
F	Reprobado	Rendimiento Que No Cumple Los Mínimos Requerimientos.	0
P	Aprobó	Rendimiento Satisfactorio	0
Cr	Crédito	No Requiere Calificación	0
Nc	No Acredita	Por No Cumplir Con Las Normas De Crédito Mínimo Para Cursos Que No Requieren Calificaciones.	0

**ARTÍCULO 20º.** Además de las calificaciones mencionadas en el artículo que antecede. El sistema de calificación utiliza las siguientes abreviaturas:

Calificación	Descripción	Explicación	Puntos
Au	Ser Oyente	Para Cumplir Con Todos Los Requisitos Del Curso, Excepto Tomar Exámenes Y Completar Papeles Escritos	0
I	Incompleto	Para Que Los Estudiantes No Puedan Completar Todos Los Requisitos Del Curso Por Motivos Más Allá De Su Control	0
W	Retirada	Dar De Baja La Materia	0
Wn	Caída Administrativa	Dar De Baja La Materia Por Faltar Los Primeros 11 Días De Clase	0
Fn	Fracaso	Fracaso Por No Dar De Baja La Materia	0

El promedio de calificaciones de un estudiante se calcula multiplicando el número de horas de crédito de cada grado, por los puntos asignados, luego se divide la suma de esto entre el número total de horas de crédito acreditado en el que se matriculó el estudiante.

**ARTÍCULO 21º.** Una calificación de "I" (incompleta) es apropiada en la lista de calificaciones finales cuando un estudiante no cumple con todos los requisitos del curso por razones ajenas a su control del estudiante, o una enfermedad grave o en proyectos en el graduado nivel. La procrastinación, la presión del trabajo en otros cursos o el trabajo no relacionado con la carga escolar del estudiante no son razones satisfactorias para obtener una calificación de "I". Todas las calificaciones deben contar con la aprobación previa del director del departamento en el que se ofrece el curso, que exige que el formulario de "Grado incompleto" esté archivado en el departamento y en la Oficina de Admisiones, Registros y Registro.

**ARTÍCULO 22º.** En los casos de "Informe de cambio de grado". Los formularios se completan y se envían al cierre del siguiente semestre, inmediatamente después de aquel en que se registró la calificación original.

## CURSOS COMO OYENTE

**ARTÍCULO 23º.** Los estudiantes que asisten como oyentes son aquellos que tienen interés en tomar alguna materia que pertenezca o no a su programa de estudios, para obtener o fortalecer algún conocimiento específico, deberán pagar la cuota normal de la materia, tendrán que recibir autorización del director de carrera y serán registrados en la lista del profesor, el estudiante en calidad de oyente no podrá demandar ni esperar calificación, certificación o evaluación alguna de la materia que este cursando y esta tampoco aparecerá en su historial académico.

## REPETICIÓN DE CURSOS

**ARTÍCULO 24º.** Los estudiantes pueden repetir hasta 18 horas semestrales en las que se obtuvieron calificaciones de D o F y sólo se ha contado el último grado en el cálculo del promedio de calificaciones para los requisitos de grado. Los cursos pueden repetirse en cualquier momento antes de que se otorgue el título de licenciatura.

Los requisitos son.

1. El estudiante debe haber obtenido una calificación de D o F en el curso.
2. Los estudiantes pueden repetir hasta 18 horas semestrales.
3. Todos los demás cursos repetidos tendrán ambos grados contados. Las horas de titulación solo se aplicarán una vez para los requisitos de graduación.
4. Los estudiantes no pueden repetir para obtener créditos ningún curso en el que hayan obtenido una calificación de C o superior.
5. Los cursos repetidos deben ser el curso exacto. Los estudiantes no pueden usar sustituciones para cursos repetidos.
6. Una calificación de F no puede reemplazar una calificación de D. Si la calificación en el primer intento es una D y la calificación en la segunda prueba es una F, ambas calificaciones se contarán.

**ARTÍCULO 25º.** Una vez que un estudiante obtiene una calificación de "D" o superior en un curso puede repetirlo sólo una vez, todos los estudiantes que repiten un curso deben consultar con su consejero para ver cómo el curso repetido afectará sus becas o apoyo económico.

## EVALUACIÓN FINAL

**ARTÍCULO 26º.** Al inicio de cada periodo escolar (semestral o verano) la facultad de profesores presentará en cada uno de sus grupos, al cual impartirá clases, las condiciones de horarios, ponderación de las evaluaciones y sus formas de evaluación, reglas de comportamiento y derecho a faltas. De esta forma el estudiante estará en la posibilidad de conocer cómo se integra la calificación final que será reportada e integrada a su historial académico.

En caso de que el estudiante no este de acuerdo con su calificación final tiene derecho a una retroalimentación en primera instancia con el profesor que imparte la materia, en caso de que la revisión académica no haya quedado resuelta, el estudiante deberá dirigirse al director de su carrera exponiendo su caso por escrito, describiendo la situación y presentando las evidencias que dan lugar a la queja o a una nueva revisión, si la queja aún persiste el estudiante podrá ser escuchado por el comité académico formado para estas circunstancias, conformado por un decano de la facultad, un profesor distinto al que impartió la clase en cuestión, el director de la carrera y el vicerrector, siendo este comité la última instancia para determinar el resultado final de la queja.

## CAPÍTULO VI

### PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

**ARTÍCULO 27º.** ASUCQ, prestará el servicio educativo al estudiante conforme a los planes y programas de estudios que poseen reconocimiento de validez oficial de las licenciaturas que imparten, autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 28º.** El ciclo escolar tendrá una duración acorde a lo requerido por el Reconocimiento de Validez Oficial del plan de estudios específico Ocho semestres (cuatro años).

**ARTÍCULO 29º.** Dependiendo de las características de cada programa académico:

- a. Se establecerán las actividades académicas co-curriculares que el estudiante deberá realizar.

**ARTÍCULO 30º.** La duración de los programas académicos de Licenciatura e Ingeniería es de ocho semestres respectivamente (cuatro años), en el caso de las licenciaturas se tendrán que cubrir 366 créditos para concluir el programa, en el caso de Ingenierías 375 créditos.

**ARTÍCULO 31º** Los estudiantes egresados tienen máximo dos años a partir de haber acreditado su última materia para concluir el programa, en caso de exceder este tiempo su caso se turnará a un comité académico para resolver la situación.

## CAPÍTULO VII

### ASISTENCIA A CLASES Y PUNTUALIDAD

**ARTÍCULO 32º.** Los estudiantes deben asistir a cada clase y/o sesión de laboratorio de cada curso en el que están registrados. Los estudiantes que falten a una sesión de clase y/o laboratorio deberán compensar por su cuenta el trabajo no realizado o de lo contrario recibirán una calificación reprobatoria en las actividades de la clase y/o laboratorio perdidos.

**ARTÍCULO 33º.** ASUCQ, autoriza a los estudiantes matriculados a participar en eventos académicos o atléticos patrocinados por la universidad, incluso cuando dichos eventos requieran que se ausenten a la clase y/o laboratorio. Los estudiantes que participen en eventos académicos o atléticos patrocinados por la universidad tendrán justificadas las ausencias en clase y se les dará oportunidad para compensar las tareas perdidas y los exámenes.

**ARTÍCULO 34º.** Los estudiantes de primer a cuarto semestre tendrán derecho a faltar durante los semestres Agosto – Diciembre y Enero – Mayo, un máximo de dos semanas en cada semestre, a sus clases, laboratorios u otras actividades programadas.

**ARTÍCULO 35º.** Los estudiantes que excedan el límite de faltas recibirán una calificación reprobatoria (FN en el sistema de evaluación americano o 5 en el sistema de evaluación mexicano) en el curso respectivo.

**ARTÍCULO 36º.** Los estudiantes que se hayan hecho acreedores a una calificación reprobatoria por haber excedido el límite de faltas podrán dar de baja el curso correspondiente antes de la fecha límite de conformidad al calendario académico vigente.

**ARTÍCULO 37º.** A los estudiantes de quinto al octavo semestre no se les asignará una calificación reprobatoria (FN en el sistema de evaluación americano o 5 en el sistema de evaluación mexicano) por no asistir a clases.

**ARTÍCULO 38º.** Los estudiantes deben utilizar sus ausencias disponibles para cualquier causa de fuerza mayor que les obligue a faltar a la clase, pero sin limitarse a vacaciones, enfermedad o situaciones de emergencia.

Los estudiantes que tienen previsto ausentarse durante un semestre deben asegurarse de que no excedan las ausencias permitidas.

**ARTÍCULO 39º.** Cualquier situación que se presente fuera de estos lineamientos deberá ser sometida ante un Consejo Académico que valorará y determinará la resolución correspondiente.

## CAPÍTULO VIII

### NORMAS Y SANCIONES DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 40º.** La universidad se reserva el derecho de tomar acciones cuando la seguridad y la buena convivencia dentro del campus se vea amenazada por algún miembro de la comunidad universitaria. Todos los estudiantes de ASUCQ, están obligados a conocer, observar y cumplir los ordenamientos emanados de éste y todos los demás reglamentos que le sean aplicables; así como las modificaciones con posterioridad se realizaren a estos.

**ARTÍCULO 41º.** Los estudiantes deberán presentarse siempre con atuendo digno y que refleje respeto por sí mismo y por los demás. Asimismo, su conducta debe ser respetuosa, ordenada y disciplinada con todos los miembros de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 42º.** Todo desperfecto ocasionado por el estudiante en las instalaciones, al equipo y mobiliario de la ASUCQ será pagado por éste. En el caso de que se realice con mala intención o debido a falta de disciplina será considerado como una falta grave al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 43º.** ASUCQ, no se hace responsable por la pérdida o destrucción de objetos de valor que pertenezcan a los estudiantes.

**ARTÍCULO 44º.** Queda estrictamente prohibido:

- a) El uso de teléfonos celulares o cualquier otro equipo electrónico dentro de los salones en horario de clase, si se contraviene esta disposición la Universidad no se hace responsable por robo o extravío.
- b) Vulnerar la imagen pública de ASUCQ, mediante las redes sociales, con publicaciones fotográficas, comentarios, videos, video grabaciones, audios, según el alcance del daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito, hasta la expulsión de la Universidad.
- c) Realizar actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la ASUCQ y las actividades de índole político que persigan un interés personal. Según el alcance del daño el comité disciplinario puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.
- d) Utilizar todo o parte del patrimonio de la ASUCQ para fines distintos de aquellos para los que están destinados. Según el alcance del daño el comité disciplinario puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.



- e) Introducir y consumir bebidas o alimentos en talleres, laboratorios o espacios destinados a la impartición de las clases, con restricción por seguridad de los estudiantes y de los equipos utilizados. Según el alcance del daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.
- f) Participar en la suplantación de personas, falsificar documentos oficiales, boletas de exámenes, fichas de depósito bancario o documentos análogos; usar o aprovechar los propios documentos aun cuando la falsificación sea imputable a terceros; estos actos deberán ser reportados al Comité Disciplinario, y se procederá a la expulsión del estudiante de la Universidad.
- g) Hacer mal uso del logotipo, nombre, frases o leyendas, propiedad de ASUCQ o de la imagen de su comunidad en los diversos medios electrónicos e impresos. Según el alcance del daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.
- h) Alcohol, venta, posesión, fabricación, distribución, consumo o evidencia de consumo de bebidas alcohólicas, en propiedad universitaria o en eventos patrocinados por la universidad, excepto según lo permitido por la política institucional y del sistema. Uso, posesión o distribución a personas menores de dieciocho años (18) años de edad de cualquier bebida alcohólica. Intoxicación o deterioro público que puede atribuirse al consumo de alcohol. Actividades o promociones que fomenten el consumo excesivo y/o rápido de bebidas alcohólicas, incluido el uso de contenedores comunes. La posesión y/o uso de parafernalia o productos que promuevan el abuso del alcohol y/o pongan al usuario en condiciones de consumir alcohol irresponsablemente. Esto incluye, entre otros, embudos, grifos y mesas de ping pong. El estudiante será expulsado de la Universidad.
- i) Bicicletas, patines, patinetas, El uso potencialmente peligroso o dañino para uno mismo, propiedad u otros, de monopatines, bicicletas, scooters, patines, tablas flotantes, scooters autoequilibrados, scooters de dos ruedas alimentados por batería u otras formas de transporte con ruedas. El uso de monopatines, patines y patinetas sólo está permitido en aceras y estacionamientos a menos que se publique lo contrario. Las bicicletas deben estar estacionadas en portabicicletas y otras áreas designadas. El estudiante deberá resarcir los daños a la propiedad y/o al afectado.
- j) Uso indebido de computadoras, uso indebido, abuso y uso no autorizado de recursos informáticos, como, entre otros, destruir, modificar, acceder o copiar programas, registros o datos pertenecientes a la universidad u otro usuario sin permiso. Esto incluye la distribución entre pares de

materiales protegidos por derechos de autor y/o la descarga ilegal de materiales protegidos por derechos de autor, que también son violaciones de la Ley Federal. El estudiante será expulsado de la Universidad.

- k) Interrupción de la vida Universitaria, participar, dirigir o incitar a otros a interrumpir u obstruir material y sustancialmente la enseñanza, la investigación, la administración u otras funciones, operaciones o actividades universitarias, incluyendo, pero no limitado a, el bloqueo de la entrada o salida a las instalaciones físicas de la universidad, la manipulación de los servicios públicos o la prevención de la libertad de circulación o expresión por parte de los miembros de la comunidad universitaria. Interrumpir las funciones regulares o normales de la comunidad ASUCQ, incluyendo comportamientos que violen la paz, limiten la seguridad o violen los derechos de otros. El estudiante será expulsado de la universidad.
- l) Drogas, uso, fabricación, distribución, venta o posesión ilegal de cualquier cantidad, ya sea utilizable o no, de cualquier droga, narcótico o sustancia controlada sin una receta médica válida bajo la supervisión médica actual. Deterioro que puede atribuirse al uso de cualquier droga, narcótico o sustancia controlada. Posesión y/o uso de parafernalia de drogas que incluya objetos utilizados, destinados principalmente para su uso o diseñados para su uso en la ingesta, inhalación o introducción de cualquier droga, narcótico o sustancia controlada en el cuerpo humano, incluyendo, pero no limitado a, tubos, tuberías de agua, bongos, hookahs, uso indebido o abuso de medicamentos recetados, uso indebido o abuso de cualquier sustancia química. El estudiante será expulsado de la universidad y se da dará parte a las autoridades correspondientes.
- m) Conducta peligrosa Abuso físico, abuso verbal, amenazas, intimidación, coacción y/u otra conducta que amenace o ponga en peligro la salud o la seguridad de sí mismo o de otros o viole una orden de restricción contacto legal o institucional. El estudiante será expulsado de la universidad.
- n) Falsas acusaciones, a sabiendas, intencional o imprudentemente haciendo acusaciones falsas de comportamiento inapropiado contra otro individuo. Proporcionar información falsa o falsificada con la intención de dañar a otro miembro de la comunidad universitaria. Intentar intimidar a los testigos necesarios para resolver conflictos pendientes con la universidad. Alterar o destruir la información necesaria para las resoluciones de conflictos pendientes con la universidad. El estudiante será expulsado de la universidad.
- o) Apuestas, apuestas en residencias o sobre o sobre propiedad universitaria sin permiso legal como organización estatal autorizada y aprobación de la Oficina de Conducta Estudiantil. Según el alcance del

daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.

- p) Responsabilidad de los huéspedes, no informar a los huéspedes, tanto estudiantes como no estudiantes, de las políticas universitarias. Los huéspedes son cualquier persona que no esté asignada a un edificio, suite o apartamento específico si el incidente ocurre en una vivienda de propiedad universitaria o cualquier persona no asociada con la comunidad universitaria que razonablemente parezca estar con un estudiante. Los estudiantes son responsables de la conducta de sus huéspedes en o en la propiedad de la universidad y en las funciones patrocinadas por la universidad o cualquier organización universitaria reconocida. En caso de daños y/o mal comportamiento de los huéspedes el estudiante deberá reparar los daños a la propiedad y/o terceros afectados.
- q) Acoso, cualquier forma de conducta (escrita, verbal, física, gráfica o electrónica) que sea 1) no deseada; 2) dirigido a un individuo o grupo de personas; y 3) tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que una persona razonable con las mismas características de la víctima se vería afectada negativamente en un grado que interfiere con la educación o el desempeño laboral de una persona o crea un ambiente universitario intimidante, hostil u ofensivo. El estudiante será expulsado de la universidad.
- r) Novatadas, cualquier requisito mental o físico, solicitud u obligación impuesta a cualquier persona que pueda causar intencional o involuntariamente molestias, dolor, miedo, desgracia, lesión o que sea personalmente degradante con el propósito de iniciarse, admisión, afiliación con, o como condición para continuar la membresía en, un grupo u organización. El consentimiento expreso o implícito de una persona a las novatadas no niega las normas anteriores. El estudiante será expulsado de la universidad.
- s) Comportamiento lascivo, obsceno o indecente, cualquier conducta que sea ofensiva a los estándares aceptados de decencia, incluyendo el atuendo que expone la ropa interior o no proporciona una cobertura adecuada del cuerpo. Según el alcance del daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.
- t) Tirar basura incluyendo la eliminación inadecuada de productos de tabaco y basura. Según el alcance del daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.

- u) Organizaciones estudiantiles no reconocidas Grupos de estudiantes no reconocidos y/o no registrados que intentan funcionar en el campus o en nombre de la Universidad Estatal de Arkansas. Actuar como una organización o representarse a sí mismo como miembro de una organización cuando esa organización ha sido removida del campus. Según el alcance del daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.
- v) Grabación, visualización, transmisión, filmación, fotografiar, producción o creación de un archivo electrónico digital de la imagen o voz de otra persona, incluidos los entornos del aula, sin su conocimiento o consentimiento. El estudiante será expulsado de la universidad y se dará parte a las autoridades correspondientes.
- w) Acoso sexual Conducta verbal y física no deseada basada en el género que es grave, persistente o generalizada y ocurre cuando: La presentación o tolerancia de dicha conducta se realiza explícita o implícitamente como condición de instrucción, empleo o participación en otras actividades universitarias; La presentación o el rechazo de dicha conducta se utiliza como base para las decisiones de empleo o educación que afectan a la persona; Dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir injustificadamente con la educación o el desempeño laboral de una persona o crear un ambiente universitario intimidatorio, hostil u ofensivo. El estudiante será expulsado de la universidad y se dará parte a las autoridades correspondientes.
- x) Mala conducta sexual, conducta sexual sin consentimiento o conducta sexual que ocurre después de que se haya retirado el consentimiento. Para constituir una mala conducta sexual, la conducta sexual debe cumplir con uno de los siguientes criterios: la conducta sexual no es consensual; la conducta sexual incluye la fuerza, la(s) amenaza(s) o la intimidación; la conducta sexual ocurre cuando la víctima tiene una discapacidad mental o física, como cuando está bajo la influencia del alcohol u otras drogas o cuando la víctima es menor de edad. El estudiante será expulsado de la universidad y se dará parte a las autoridades correspondientes.
- y) Fumar, no se permite el uso de tabaco en la propiedad universitaria. El estudiante recibirá una advertencia por escrito.
- z) No llevar una tarjeta de identificación válida de la ASUCQ en todo momento cuando esté en la propiedad de la universidad o en eventos patrocinados por la universidad, excepto cuando se registra correctamente en una residencia. Permitir que otros usen la tarjeta de identificación para acceder a un edificio, cafetería o estacionamiento o para usaren en cualquier establecimiento que acepte la Tarjeta de Identificación para el pago. Transferencia y duplicación de tarjetas de

identificación universitaria. El estudiante recibirá una advertencia por escrito.

- aa) Robo, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a; intento de robo, posesión, venta o trueque, incautación u ocultación de propiedad de otra persona sin su permiso. El estudiante deberá devolver y/o pagar lo robado, será expulsado de la universidad y se dará parte a las autoridades correspondientes.
- bb) Entrada no autorizada o ilegal en un edificio, aula, oficina, habitación, vehículo o residencia. Uso no autorizado o posesión de la propiedad de la Universidad. Uso o posesión de cualquier clave de la Universidad sin la autorización adecuada incluyendo la duplicación de cualquier clave de la Universidad. Según el alcance del daño el comité puede determinar la sanción desde una advertencia por escrito hasta la expulsión de la Universidad.
- cc) Violación de la ley, arresto o citación por violación(es) de la(s) ley(es) local, o federal, y/o conducta que afecte negativamente la idoneidad del estudiante como miembro de la comunidad universitaria. Violaciones de otros reglamentos universitarios. Violaciones de cualquier regla o reglamento universitario fuera de las Normas de Conducta Estudiantil.
- dd) Armas, uso, posesión o almacenamiento de armas. Las armas incluyen, pero no se limitan a, armas de fuego, artefactos explosivos, productos químicos peligrosos (excepto aerosoles de bolsillo utilizados para protección personal), cuchillos con cuchillas de más de cuatro pulgadas, mandriles entumecidos, nudillos de latón, tasers u otros aturdidores eléctricos dispositivos, arcos o arcos cruzados, flechas, objetos que propulsan proyectiles, réplicas de armas (incluyendo armas de agua o juguetes), o cualquier dispositivo o sustancia diseñada o utilizada para infligir una herida, causar lesiones o incapacitar. La universidad incautará el arma, dará parte a las autoridades correspondientes y el estudiante será expulsado de la universidad.

**ARTÍCULO 45º.** ASUCQ promueve la integridad académica y ética profesional entre todos los miembros de la comunidad académica. Las violaciones a estas políticas son consideradas como mala conducta y resultarán en penas severas, mismas que se plantean en este reglamento o en los reglamentos de las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 46º.** Plagio, es el acto de tomar y/o usar las ideas, trabajo, y/o escritos de otra persona como si fueran propias:

- a) Para evitar plagio da crédito y entendimiento de los recursos de pensamientos, ideas, y/o palabras, si se ha utilizado la cita directamente, parafraseando, o solo como referencia a una idea en general.
- b) Si se cita directamente algo escrito por alguien más, se encerrará entre comillas la idea marcada y provista por una apropiada citación (ej. Pie de página, final de la página, referencia bibliográfica).
- c) La investigación, así como el papel completo escrito, deberá ser el trabajo de la persona buscando crédito académico por el curso. (Documentos, reportes de libros, proyectos, y/u otros trabajos asignados).

**ARTÍCULO 47º.** Miembros de la facultad podrán responder a casos de plagio de cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Observar y/o copiar del examen de otro estudiante, reporte, archivos electrónicos y/o algún otro trabajo asignado.
- b) Dar o recibir ayuda durante un examen. (Esto incluye proveer respuestas específicas a exámenes subsecuentes y/o dar o recibir información que ayudaría al estudiante a tener una injusta ventaja en el examen por sobre los demás estudiantes que no tienen el privilegio de contar con esa información.)
- c) Usando notas de clase, resumen, y otro tipo de información no autorizada durante un examen.
- d) Usar, comprar, vender, robar, transportar, o solicitar, un parte o el contenido completo de un examen u otra asignación no autorizada por el profesor de clase.

**ARTÍCULO 48º.** Copiar es un acto deshonesto hecho con la intención de obtener y/o usar información de manera fraudulenta.

- a) Observar y/o copiar del examen, reporte, archivo electrónico y/o algún otro tipo de trabajo asignado de otro estudiante.
- b) Dar o recibir asistencia durante un examen. (Esto incluye proveer específicas respuestas a exámenes subsecuentes y/o dar o recibir información que permita al estudiante de tener una injusta ventaja en el examen por sobre el resto de los estudiantes quienes no posean dicha información).
- c) Usar apuntes de clases, resúmenes, y otra información no autorizada durante un examen.

- d) Usar, comprar, vender, hurtar, transportar, o solicitar, como parte del contenido de un examen u otro trabajo asignado no autorizado por el profesor que imparte la clase.
- e) Usar para obtener una calificación algún documento, reporte de libro, proyecto, o trabajo asignado en clase escrito y usado para una clase diferente sin el entendimiento y permiso del profesor que imparte dicha clase.
- f) Intercambiar lugar con alguna otra persona con el propósito de tomar un examen o completar algún trabajo asignado.

**ARTÍCULO 49º.** Miembros de la facultad podrán responder cuando se descubra a algún estudiante copiando de cualquiera de las siguientes maneras:

- a) Permitir que el examen siga su curso sin interrumpir, informar al estudiante de la ofensa y dar una calificación reprobatoria en la evaluación.
- b) Retirar el examen al estudiante ofensor y asignarle una calificación reprobatoria.
- c) Asignar una calificación reprobatoria en el curso.
- d) Recomendar sanciones, incluyendo la expulsión disciplinaria de la universidad.

## **CAPÍTULO IX**

### **SANCIONES POR MALA CONDUCTA ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO 50º.** Las sanciones por mala conducta podrán ser impuestas por los miembros de la facultad, personal de Servicios Estudiantiles y/o por el Comité Disciplinario cuando se descubra la mala conducta.

El Consejo Disciplinario está conformado por: El Vicerrector, el director del Campus, Director de Asuntos Estudiantiles, Director de Admisiones y Servicios escolares y algún miembro de la facultad o personal involucrado directamente en el incidente.

Las siguientes sanciones deberán de ser impuestas por mala conducta o faltas al reglamento general:

- a) Calificación baja en algún papel o proyecto
- b) Reescribir o repetir el desempeño del trabajo en curso
- c) Calificación baja en la clase
- d) Sacar al estudiante de la clase

- e) Sacar al estudiante del programa en particular
- f) Suspensión por un periodo de tiempo o expulsión de la universidad
- g) Otras sanciones apropiadas como consecuencia de los actos del estudiante.

**ARTÍCULO 51º** La determinación de la Sanción será según la gravedad registrada en un reporte del incidente.

- a) Cuando la falta sea leve se dará una llamada de atención verbal.
- b) Cuando la falta sea considerada leve a mediamente grave se levantará una advertencia por escrito que será almacenada en el expediente académico, cuando el estudiante acumule tres advertencias por escrito en un mismo semestre será dado de baja de la Universidad.
- c) Cuando un estudiante tenga una segunda advertencia por escrito su caso será llevado al comité disciplinario para analizar el caso.
- d) Cuando la falta sea considerada grave y se haya reunido toda la información necesaria el comité disciplinario se reunirá para determinar la sanción.
  - Todo tipo de acoso es considerado grave por lo que el estudiante será expulsado y se dará parte a las autoridades correspondientes.
  - El robo es considerado grave por lo que el estudiante será expulsado y se le pedirá resarcir el daño o se llamará a las autoridades correspondientes.
  - El consumo de drogas y alcohol es considerado grave por lo que la sanción podría ir de una invitación a rehabilitarse en caso de observarse alguna adicción y en caso de ser distribuidor de drogas será expulsado de la universidad dando parte a las autoridades correspondientes.
  - En caso de una mala conducta sexual el estudiante será expulsado y se dará parte a las autoridades correspondientes.
  - La portación de armas es considerada grave por lo que el estudiante será expulsado y se dará parte a las autoridades correspondientes.
  - El estudiante sólo podrá acumular tres advertencias por escrito en toda su vida académica en la universidad, a la cuarta advertencia por escrito será expulsado.
  - La universidad se reserva el derecho de incautar la evidencia según sea el caso y presentarla si es necesario a las autoridades correspondientes.
  - El comité Disciplinario analizará caso por caso para determinar la acción a tomar, así como para plantear cualquier asunto no considerado en el presente reglamento.



**ARTÍCULO 52º.** El estudiante no podrá evitar la sanción académica o de conducta sólo con salirse de la clase, programa o de la universidad.

Las sanciones impuestas a un estudiante por temas de indisciplina no lo eximen de las responsabilidades económicas adquiridas con la Universidad por pago de colegiatura, hospedaje, alimentación u algún otro pago administrativo, los cuales debe cumplir conforme al reglamento de pagos, la política respectiva y los contratos de servicios.

## **CAPÍTULO X**

### **INSCRIPCIÓN DE MATERIAS Y CARGA HORARIA**

**ARTÍCULO 53º.** Para la inscripción de sus asignaturas. Los estudiantes que deseen inscribirse deben hacerlo en línea a través de la plataforma My Campus, Self Service en la plataforma que la universidad ha provisto para tales fines. El estudiante deberá consultar las políticas de pago de ASUCQ, para inscribir materias.

**ARTÍCULO 54º.** Los estudiantes deberán realizar la inscripción a más tardar durante la primera semana de clases del semestre o el primer día de clases en los casos de un período de cinco semanas en el verano.

**ARTÍCULO 55º.** Todos los estudiantes tienen que consultar a un asesor académico antes de inscribirse a sus asignaturas.

**ARTÍCULO 56º.** Una vez que el estudiante haya hecho el registro correspondiente a sus asignaturas, se generarán cargos relacionados a los cursos a los que se hayan registrado.

**ARTÍCULO 57º.** La carga académica máxima para estudiantes con menos de 3.5 de G.P.A en la escala de evaluación americana y 9 en escala de evaluación mexicana no excederá de 18 horas por semestre en los periodos Agosto – Diciembre y Enero – Mayo o 7 horas por cada período de verano de cinco semanas.

**ARTÍCULO 58º.** Los estudiantes que se encuentren en octavo semestre, que sean candidatos para titularse, se les autorizará llevar una carga extra de una hora en su último ciclo académico, siempre y cuando la sobrecarga de una hora complete los requisitos de titulación.

**ARTÍCULO 58º.** Los estudiantes que tienen con más de 3.5 de G.P.A en la escala de evaluación americana y 9 en escala de evaluación mexicana pueden solicitar autorización al decano de su área de estudio dentro de la universidad para programar hasta 21 horas por semestre en los periodos Agosto – Diciembre y Enero – Mayo y hasta 9 horas cada período de verano de cinco semanas.

**ARTÍCULO 60º.** Los estudiantes deben inscribirse por no más de 15 horas semestrales en un horario de tres días, o no más de 12 horas semestrales en un horario de dos días.

**ARTÍCULO 61º.** La inscripción se programa de manera prioritaria de acuerdo con la clasificación del estudiante, que está determinada por la cantidad de horas de crédito semestral que los estudiantes han completado más la cantidad de horas en que los estudiantes están actualmente inscritos.

## CURSOS INTENSIVOS DE VERANO

**ARTÍCULO 62º.** Son aquellos cursos los cuales se realizarán en jornadas extensas, pero reduciendo el total en días de su impartición. Contará con una duración de 5 semanas, y el estudiante podrá adelantar o recuperar materias, para inscribirse el estudiante deberá consultar las políticas de pago de la universidad.

## CAPÍTULO XI

### CAMBIOS DE HORARIO Y BAJA DE MATERIAS

**ARTÍCULO 63º.** Los requisitos principales para el cambio de horario son:

- I. El estudiante podrá realizar cambios en los horarios de las clases registradas, así como la actualización de cursos registrados, Self Service (ubicado dentro del portal my Campus) durante los periodos de registro de materias establecidos en el calendario académico.
- II. Una vez finalizado el período de registro de materias, los cursos se pueden dar de baja en línea, en el Self Service (ubicado dentro del portal my Campus).
- III. Todos los cursos se pueden dar de baja en línea, excepto el último curso, requisito de titulación, para el cual se deberá solicitar autorización con el asesor académico.
- IV. Si se dan de baja todas las clases registradas en un semestre, se deberá iniciar un proceso de baja de la universidad a través del departamento de Servicios Escolares.
- V. Una vez finalizada la baja el estudiante deberá cerciorarse de que todos sus cursos han sido dados de baja en el sistema.
- VI. La fecha final para dar de bajar cursos será dada a conocer a través del calendario académico.

- VII. Los estudiantes están obligados a consultar con su asesor académico antes de cambiar los horarios de las clases en las que están registrados.
- VIII. Los estudiantes que reciben ayuda financiera o becas por parte de la institución están obligados a consultar a su asesor académico antes de dar de baja una materia.
- IX. Los estudiantes que asisten a una o más clases no son elegibles para la calificación WN en escala de evaluación americana.
- X. Se les pide a los profesores que asignen una nota de WN en escala de evaluación americana, equivalente a una baja de materia por no asistencia, a los estudiantes que no han asistido a ninguna clase durante los primeros 11 días de clase de los semestres Agosto – Diciembre o Enero – Mayo los primeros 5 días de clase de cada período de verano de cinco semanas.
- XI. Es obligación del estudiante revisar su horario de clases usando My Campus, Self Service para asegurarse de que sus cursos fueron registrados correctamente.
- XII. Para poderse registrar a una clase, después de haber sido dado de baja por inasistencia, el docente deberá presentar un comprobante en hoja membretada acreditando que el estudiante ha estado asistiendo a su clase y que cuenta con justificación.
- XIII. Los estudiantes podrán dar de baja una materia en cualquier momento del semestre para fines académicos, sin embargo, todas las materias que no sean dadas de baja dentro de las dos primeras semanas de clases, serán cobradas de forma normal, dentro del total de créditos dados de alta al inicio del semestre aunque no sean cursadas, esto debido a los gastos administrativos que estas generan.

## **CAPÍTULO XII**

### **CAMBIO DE CARRERA**

**ARTÍCULO 64º.** El estudiante matriculado tendrá la posibilidad de realizar cambio de carrera siempre y cuando se haya reunido previamente con su asesor académico y cumpla con los requisitos del departamento.

**ARTÍCULO 65º.** El estudiante estará obligado, antes de realizar el cambio de carrera, a analizar las repercusiones académicas que dicha decisión puede traer consigo, como modificación de requerimientos de titulación.

**ARTÍCULO 66º.** El estudiante deberá pagar por su cambio de carrera debido a los gastos administrativos que genera el movimiento.

## CAPÍTULO XIII

### BAJAS

#### BAJA VOLUNTARIA

**ARTÍCULO 67º.** La baja voluntaria es al trámite formal que realiza el estudiante por iniciativa propia ante el departamento de Servicios Escolares.

**ARTÍCULO 68º.** Para poder concluir formalmente un proceso de baja, el estudiante deberá haber acudido a los diversos departamentos para recabar firmas que lo liberen de los compromisos económicos y académicos contraídos con la universidad.

**ARTÍCULO 69º.** El proceso de baja deberá ser concluido como fecha límite tres semanas antes del primer día de exámenes finales, de acuerdo al calendario académico.

**ARTÍCULO 70º.** Las calificaciones obtenidas en cursos completados antes de la baja oficial de la universidad no se verán afectados por esa baja. Las clases que han sido dadas de baja permanecerán en el historial académico del estudiante con una calificación de W en el sistema de evaluación americano. Una vez que el proceso de baja está completo, las materias dadas de baja no afectarán el G.P.A. o promedio del estudiante.

**ARTÍCULO 71º.** Los estudiantes que dejen de asistir a clases sin completar un proceso de baja formal de la institución recibirán automáticamente una calificación de F en el sistema de evaluación americano o 5 en el sistema de evaluación mexicano, en todos los cursos en los que estuvieron registrados.

**ARTÍCULO 72º.** El estudiante podrá solicitar bajas temporales, las cuales se autorizarán hasta dos semestres. De no hacer trámite de reingreso en el período solicitado, deberá realizar nuevamente su trámite de admisión.

#### BAJA INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 73º.** La universidad dará de baja institucional al estudiante por:

- I. No cubrir con los requisitos de escolaridad exigidos para su inscripción definitiva o reinscripción.
- II. No entregar la documentación oficial requerida en las fechas o plazos establecidos por la universidad.
- III. Comprobarse falsedad en los datos o documentos que proporcione o que carezcan de validez oficial.

- IV. Violación a los estándares académicos o de conducta mencionados en el Reglamento General.
- V. Cometer cualquier acción u omisión en contra de la institución.

#### BAJA TEMPORAL

**ARTICULO 74º.** Se considera a un estudiante en baja temporal en los siguientes casos:

- I. Cuando el estudiante por situación, familiar, económica o personal solicita formalmente en el área de Servicios Escolares, no continuar con sus estudios en el semestre en el que se encuentra inscrito o en el que debe inscribirse para continuar con su programa académico.
- II. Cuando el estudiante una vez finalizado el semestre no realiza el proceso de reinscripción al ciclo inmediato siguiente.
- III. Cuando por cuestiones de salud el estudiante no pueda concluir el semestre que está cursando y se notifica al departamento de Servicios Escolares.

El estatus de baja temporal no exime a los estudiantes de las responsabilidades económicas adquiridas con la Universidad por pago de colegiatura, hospedaje, alimentación u algún otro pago administrativo, los cuales debe cumplir conforme al reglamento de pagos, la política respectiva y los contratos de servicios.

**ARTÍCULO 75º.** Independientemente del motivo de la baja, la universidad deberá devolver al estudiante los documentos oficiales que haya entregado en su admisión a la institución, siempre y cuando este haya realizado y concluido el respectivo trámite de baja conforme a lo previsto en este Reglamento.

### CAPÍTULO XIV

#### ESTADO CONDICIONADO Y SUSPENSIÓN ACADEMICA DEL ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 76º.** Las siguientes políticas se refieren a la posición académica de los estudiantes de licenciatura en ASUCQ:

- I. Un estudiante se considera en buen estado académico cuando el G.P.A. o promedio acumulado (G.P.A. o promedio global) y el G.P.A. o promedio del período (semestre actual solamente) son iguales o superiores a 2.0 o 7.2 respectivamente.

- II. El estudiante se considerará condicionado cuando el G.P.A. o promedio acumulado o el G.P.A. o promedio del actual semestre sea menor a 2.0 o 7.2 respectivamente.
- III. El estudiante se considerará en suspensión académica cuando tanto su G.P.A. o promedio acumulado como su G.P.A. o promedio del semestre, caen por debajo de 2.0 o 7.2 respectivamente.
- IV. Únicamente los cursos tomados en Arkansas State University CQ, se consideran para determinar el estado académico de los estudiantes.
- V. Los estudiantes que no están en buen estado académico están restringidos a no poder registrar más de doce horas de cursos para el semestre.
- VI. Los estudiantes podrán solicitar una excepción a las políticas de restricción si cumplen con cierto criterio. El criterio está disponible en un formulario de requisición. Excepciones no serán concedidas para inscripciones en laboratorio o por ausencia de horas en el semestre. Si la inscripción es menor a doce horas al semestre, los estudiantes podrán inscribirse en uno o dos cursos electivos.
- VII. La restricción de reducción de materias (créditos) permanecerá durante el periodo de registro para el siguiente término. Será evaluado y ajustado una vez que el estatus académico haya sido calculado el final del semestre actual.
- VIII. Los estudiantes de recién ingreso en Arkansas State University CQ, serán evaluados por primera vez con las siguientes políticas:
  - a. Los estudiantes serán condicionados académicamente al final de cualquier periodo de inscripción (otoño, primavera, o verano) cuando el G.P.A. o el promedio del semestre actual o el G.P.A. o promedio acumulativo sea menor a 2.00 o 7.2 respectivamente. La condición académica estará restringida a inscripción de 12 créditos por hora hasta que el G.P.A. o promedio del semestre actual sea de 2.00 o 7.2 respectivamente, o mayor.
  - b. Los estudiantes condicionados académicamente deberán reunirse con un asesor académico para conocer sus alternativas y decidir como cursarán sus materias siguientes.
  - c. Estudiantes de nuevo ingreso condicionados académicamente al final del primer semestre, podrán registrarse en un curso de habilidades de un crédito durante el siguiente periodo de inscripción contactando a la oficina del Decano del Colegio al que pertenezcan. Los Estudiantes serán restringidos a 12 créditos de inscripción hasta que el estatus de condicionado académicamente sea removido.

- d. A los estudiantes condicionados académicamente les será restringida la beca si cuentan con ella en el semestre actual en otoño, primavera, o verano cuando su G.P.A. o promedio acumulado sea menor a 2.00 o 7.2 respectivamente.

## **CAPÍTULO XV**

### REQUISITOS DE TITULACIÓN

**ARTÍCULO 77º.** Para que un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber concluido y aprobado íntegramente los créditos de un programa de licenciatura o ingeniería en ASUCQ.
- II. Haber concluido satisfactoriamente el programa de prácticas profesionales.
- III. Haber concluido el programa de Servicio Social de 480 horas.
- IV. Tener el expediente académico completo.
- V. No tener adeudos.
- VI. Pagar los derechos de titulación.

**ARTÍCULO 78º.** Opciones de titulación

Debido a la naturaleza de nuestra Institución, a sus requisitos de ingreso, permanencia y egreso, se les otorgará titulación automática a nuestros estudiantes al concluir el 100% de los créditos de su programa académico, cumpliendo los requisitos del artículo inmediato anterior de este reglamento.

## **CAPÍTULO XVI**

### SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES

**ARTÍCULO 79º** Para realizar el servicio social el estudiante deberá:

- I. Haber completado el 70% de los créditos de su programa académico.
- II. Debe realizarlo en alguna dependencia o programa de Gobierno o asociaciones sin fines de lucro, durante 480 horas en un tiempo no menor a seis meses ni mayor a un año.
- III. ASUCQ debe dar el visto bueno enviando una carta para solicitar la aceptación del estudiante al programa.
- IV. ASUCQ deberá recibir la carta de aceptación por parte de la dependencia, programa de Gobierno o asociación sin fines de lucro, así como una carta de terminación del Servicio Social.
- V. ASUCQ no está obligado a ofrecer servicio de transportación para llevar acabo el Servicio Social.
- VI. El estudiante debe contar con un seguro de gastos médicos vigente.

- VII. Si el alumno es dado de baja del Servicio Social por parte de la organización por causas imputables al estudiante, no podrá ser acreditada la estancia en ese periodo. Si no son causas imputables al estudiante, se podrá reubicar en otro programa y se le contarán las horas ya realizadas.
- VIII. El estudiante que presente conductas que vayan en contra al código de ética de ASUCQ, será sancionado conforme lo establece el Reglamento General de Estudiantes vigente.

**ARTÍCULO 80º** Para realizar prácticas profesionales el estudiante deberá:

- I. Haber completado el 50% de los créditos de su programa académico.
- II. Deberá realizarlo en alguna empresa o programa del sector a fin a la licenciatura o ingeniería que estudia, como mínimo 240 horas.
- III. ASUCQ debe dar el visto bueno enviando una carta para solicitar la aceptación del estudiante al programa de prácticas profesionales de la empresa y deberá recibir una carta con la terminación de estas.
- IV. ASUCQ no está obligado a transportar o incentivar económicamente al estudiante para que pueda realizar sus prácticas profesionales.
- V. El estudiante debe contar con un seguro de gastos médicos vigente.
- VI. Las condiciones laborales del practicante dependen totalmente de la empresa.
- VII. Si el estudiante es dado de baja de las prácticas profesionales por parte de la empresa por causas imputables al estudiante, no podrá ser acreditada la estancia en ese periodo. Si no son causas imputables al estudiante, se podrá reubicar en otro programa y se le contarán las horas realizadas en el anterior.
- VIII. El estudiante que presente conductas que vayan en contra al código de ética de ASUCQ, será sancionado conforme lo establecen los capítulos VIII y IX del presente reglamento.

En caso de que el estudiante se dé baja de la universidad, por cualquier tipo de circunstancia y se encuentre realizando prácticas profesionales o servicio social, cuando se reincorpore nuevamente deberá comenzar de nuevo para cumplir el tiempo establecido según sea el caso.

## **CAPÍTULO XVII**

### **BECAS**

**ARTICULO 81º** ASUCQ, con el fin de hacer accesible la educación superior a estudiantes de escasos recursos económicos, con buen rendimiento académico y/o deportivo, establece un sistema de becas sujeto a las disposiciones contenidas en este reglamento.



El objetivo del presente Reglamento es regular los procedimientos relacionados al otorgamiento de Becas y Apoyos Educativos de ASUCQ. Este reglamento es de observancia general y obligatoria para la aplicación de becas y apoyos educativos.

**ARTICULO 82°.** El órgano encargado de la valoración de las solicitudes, asignación y de informar al estudiante de la aprobación de la beca y apoyo educativo, es el Comité de Becas y Apoyos Educativos. Ya que es la única autoridad responsable del estudio y dictaminación, con el fin de asegurar que la asignación de dichos apoyos se realice de forma imparcial y considerando la situación particular de cada estudiante.

**ARTICULO 83°.** El proceso de otorgamiento de becas comienza con el lanzamiento de la Convocatoria, la cual se difundirá al público en general. Esta Convocatoria incluye los requisitos del Programa de Becas que ofrece ASUCQ, así como las fechas de aplicación.

**ARTICULO 84°.** Un estudiante podrá solicitar una beca y/o apoyo educativo, siempre que demuestre tener una necesidad económica excepcional, un buen rendimiento académico y/o deportivo.

**ARTICULO 85°.** Las becas que otorgue ASUCQ, serán aplicables por ciclo escolar, es decir, la duración máxima del apoyo será de un semestre y podrán renovarse siempre y cuando el becario cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**ARTICULO 86°.** Los pagos que se hagan por las cuotas o conceptos no cubiertos por la beca, sin importar su naturaleza, deberán hacerse con depósito en la cuenta bancaria que ASUCQ determine.

## TIPOS DE BECAS

**ARTICULO 87°.** Las becas son personales e intransferibles. El Programa de Becas que ofrece ASUCQ comprende los siguientes tipos:

- I. Becas Académicas
- II. Becas de Excelencia
- III. Becas Deportivas
- IV. Becas Deportivas de Alto Rendimiento
- V. Becas Convenio
- VI. Becas Especiales

**ARTICULO 88°.** Al estudiante que se le otorgue la beca y que hubiere cubierto previamente el concepto de colegiatura para el ciclo en que se otorga, ASUCQ, tomará la diferencia a saldo a favor.

**ARTICULO 89°.** Para el otorgamiento de las becas y/o apoyo educativo del presente Capítulo, se dará preferencia en condiciones similares a los estudiantes que la renueven, cumpliendo con los requisitos establecidos.

**ARTICULO 90°.** Para la aplicación de las becas que resulten disponibles con base en el presupuesto autorizado, se aplicarán los siguientes criterios:

- a. Serán otorgadas por el Comité de Becas y Apoyos Educativos.
- b. El solicitante deberá acreditar un promedio mínimo que determina cada tipo de Beca correspondiente al nivel escolar anterior.

### **BECAS ACADÉMICAS**

Dirigida a estudiantes que cuentan con un desempeño académico sobresaliente y requieren de un apoyo económico para cubrir la colegiatura. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global 3.25/4 y/o 8.5/10 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 50%.

### **BECAS DE EXCELENCIA**

Dirigida a estudiantes que independiente a su situación económica, cuentan con un desempeño académico altamente destacado. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global mínimo 3.5/4 y/o 9.0/10 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 75%.

### **BECA DE DEPORTIVA**

Dirigida a estudiantes que se han destacado en alguna disciplina deportiva que deseen realizar sus estudios profesionales desarrollando esta actividad deportiva. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global mínimo de 3.0 /4 y/o 8/10 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Es requisito para obtener esta beca, participar en una valoración deportiva por parte del entrenador en la disciplina en cuestión. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 75%.

### **BECA DE DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO**

Dirigida a estudiantes que se han destacado a nivel nacional e internacional en alguna disciplina deportiva que deseen realizar sus estudios profesionales desarrollando esta actividad deportiva. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global mínimo de 3.0 /4 y/o 8/10 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Esta beca puede otorgar un apoyo del 100%

### **BECA CONVENIO**

Dirigida a estudiantes que son egresados de colegios de Bachillerato con los que ASUCQ ha firmado convenio de colaboración para promover y apoyar a jóvenes a estudiar sus estudios profesionales. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global mínimo de 3.5 /4 y/o 9/10 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 60%.

### **BECAS ESPECIALES**

Dirigida a casos específicos que el Comité de Becas y Apoyos Educativos de ASUCQ decide otorgar derivado del compromiso con su comunidad de acercar la educación superior a diferentes sectores de la sociedad.

### **APOYO DE SOSTENIMIENTO**

Se ofrece a estudiantes que cuentan con cualquier tipo de beca mencionada con antelación. Es el único apoyo que puede combinarse con algún tipo de Beca.

Se otorga como beneficio adicional únicamente el primer año de estudios al estudiante. Este apoyo puede otorgar un apoyo máximo del 30%.

El estudiante debe mantener durante el semestre una carga académica de tiempo completo (mínimo 12 créditos).

### **REQUISITOS PARA OBTENER BECA**

**ARTICULO 91°.** El estudiante solicitante de cualquier tipo de Beca o Apoyo Educativo debe llenar una solicitud de beca y seguir el proceso completo.

**ARTICULO 92°.** Los requisitos generales que debe cumplir un estudiante solicitante de cualquier tipo de Beca o Apoyo Educativo son:

- a. Presentar la solicitud de beca, en tiempo y forma, conforme al formato otorgado por ASUCQ, así como los documentos probatorios que avalan la solicitud.
- b. Ser estudiante admitido en ASUCQ.
- c. El estudiante debe contar con el promedio que determina el presente Reglamento a cada tipo de beca.
- d. Debe alcanzar el puntaje establecido en la Convocatoria del Programa de Becas en el Examen de Colocación Académica (Accuplacer).
- e. El estudiante debe inscribir una carga académica de tiempo completo (mínimo 12 créditos).

**ARTICULO 93°.** Una vez asignada la beca, el solicitante debe confirmar que acepta la beca otorgada realizando el pago del anticipo de colegiatura, a más tardar, 5 días hábiles posteriores a la fecha del dictamen; de lo contrario, se dará por cancelado el apoyo asignado

### **REQUISITOS PARA CONSERVAR Y RENOVAR BECA**

**ARTICULO 94°.** Los requisitos para solicitar la renovación de beca son:

- a. Ser estudiante inscrito (registrar un mínimo de 12 créditos);
- b. Cubrir el primer pago de colegiatura del siguiente semestre;
- c. Aprobar todas las materias del semestre inmediato anterior;

- d. Estar al corriente en los pagos;
- e. Cumplir con todos y cada uno de los reglamentos de Arkansas State University Campus Querétaro;
- f. Tener un estatus *regular* en el servicio becario en los casos que corresponda realizarlo;
- g. Realizar la solicitud de renovación en las fechas establecidas por el Departamento de Becas y Apoyos Educativos;
- h. Tener un promedio mínimo de acuerdo con el tipo de Beca como se indica a continuación:

Tipo de Beca	Promedio Mínimo Requerido
Académica	3.2/4 ó 8.5/10
Excelencia	3.5/4 ó 9/10
Deportiva	2.7/4 ó 7.5/10
Deportiva de Alto Rendimiento	2.7/4 ó 7.5/10
Convenio	3.2/4 ó 8.5/10
Especiales	3.2/4 ó 8.5/10

**ARTICULO 95°.** Un estudiante en un programa de becas podrá tener los siguientes estatus para su beca:

- a. **Regular:** El estudiante cumpla satisfactoriamente con los requisitos establecidos para la conservación del programa de becas.
- b. **Condicionado:** El estudiante tiene llamada de atención por escrito, y continúa con su beca.
- c. **Reducción:** El estudiante ha reincidido en incumplimiento, por lo que se reduce su beca en un 10%.
- d. **Cancelación de la beca:** es la interrupción definitiva del apoyo, por bajo desempeño académico, por faltas graves al cualquier reglamento habiendo pasado por los estatus anteriormente descritos.

**ARTICULO 96°.** Los requisitos generales de conservación que deberá cumplir el estudiante en cualquier programa de beca son:

- a. Aprobar todas las materias que cursó en el semestre inmediato anterior.
- b. No estar condicionado académicamente (*probation*)
- c. Ser considerado como estudiante de tiempo completo (4 materias al semestre ó 12, créditos *full time*)
- d. Estar al corriente con sus pagos.
- e. Obtener un promedio de calificaciones finales en el semestre que termina, definido en el Artículo 26 del presente Reglamento.
- f. Cumplir con todos y cada uno de los reglamentos de ASUCQ.

**ARTICULO 97°.** Si el estudiante no cumple con los requisitos de conservación de beca, podrá mantenerla en forma condicional durante el siguiente periodo semestral dependiendo del número de materias reprobadas, el promedio obtenido en el semestre, el cumplimiento

de servicio de becario y el estatus previo de la beca, con base en los siguientes lineamientos:

- a. **Estatus de Beca Regular:** Cumple con todos los requisitos de conservación de beca.
- b. **Estatus de Beca Condicionada:** No cumple con 1 (un) requisito de conservación de Beca
- c. **Estatus de Beca Reducción:** No cumple con 2 (dos) requisitos de conservación de Beca o acumula dos condiciones consecutivas.
- d. **Estatus de Beca Cancelación:** No cumple con 3 (tres) requisitos de conservación de Beca o acumula tres condiciones a lo largo de su carrera.

Si un estudiante no cumple con los requisitos mencionados, su caso será revisado en el Comité de Becas y Apoyos Educativos.

**ARTICULO 98°.** Las becas podrán revocarse en cualquier tiempo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el becario incurra en alguna de las faltas señaladas en el reglamento general de estudiantes;
- b. Cuando no haya atendido las amonestaciones que por escrito se le hubieren comunicado;
- c. No estar al corriente en los pagos de colegiatura y hospedaje acordados al recibir el apoyo educativo (Tuition and Room & Board).
- d. Cuando se compruebe que proporcionó información falsa para la obtención de la beca;
- e. Cuando cause baja temporal de ASUCQ.
- f. Cuando no cumpla con el promedio establecido para mantener la beca asignada.

**ARTICULO 99°.** Cuando al estudiante se le revoque la beca y/o apoyo educativo por incurrir en incumplimiento a lo establecido por algún Reglamento Interno, por ningún motivo podrá solicitar nuevamente algún tipo de beca y/o apoyo educativo.

**ARTICULO 100°.** Para el otorgamiento de un incremento de la Beca y/o Apoyo Educativo se realizará un análisis de la situación de los estudiantes y dependiendo del tipo de beca, así como de los resultados académicos, el estar al corriente con pagos y el cumplimiento de las normas y reglamentos, el Comité de Becas y Apoyos Educativos dará su dictamen. Para las Becas Académicas, además deberá realizarse un estudio socioeconómico.

## **CAPÍTULO XVIII**

### **COMITÉ DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS**

**ARTICULO 101°.** El Comité de Becas y/o Apoyos Educativos, estará integrado por:

- a. Presidente de ASUCQ
- b. Vicerrector de ASUCQ
- c. Director General de ASUCQ

- d. Director de Reclutamiento
- e. Director de Asuntos Estudiantiles
- f. Director Administrativo y Finanzas
- g. Director de Becas y Apoyos Académicos

**ARTICULO 102°.** Las funciones principales del Comité están la revisión, evaluación y dictamen de asignación de la beca de cada solicitante.

**ARTICULO 103°.** Corresponde al Comité de Becas y/o Apoyos Educativos reunirse cuando menos una vez en cada ciclo escolar mediante convocatoria formulada por la Presidencia que corresponda para:

- a. Conocer y dictaminar las solicitudes de aspirantes a becarios, para lo cual considerarán como requisitos esenciales el promedio de calificaciones del solicitante, su situación económica y su comportamiento en la ASUQ. Estos datos servirán para determinar prioridades en el otorgamiento o renovación de becas, así como los porcentajes correspondientes;
- b. Dictaminar sobre las causas de reducción.
- c. Dictaminar sobre las causas de cancelación de becas; y
- d. Establecer las políticas de becas que indica el presente reglamento.

## **CAPÍTULO XIX**

### **CERTIFICACIÓN**

**ARTICULO 104°.** Los estudiantes de ASUCQ pueden solicitar documentación oficial que acredite sus estudios:

#### **Como egresado:**

- I. Una vez que el estudiante termine todos los créditos del plan de estudios podrá solicitar un certificado total que contenga todas sus calificaciones, este certificado será debidamente firmado por las autoridades de ASUQ, así como las autoridades Estatales de Educación.
- II. El certificado tiene un costo, se piden requisitos extras, como fotografías, y tener un expediente académico completo.
- III. Un título que será válido en todo el sistema educativo Nacional, también se pedirán fotografías y se tendrán que pagar los derechos de este.

#### **Como baja institucional o baja definitiva por otros motivos**

- I. El estudiante deberá solicitar un certificado parcial cuando desee cambiarse de escuela o haya causado baja por diversos motivos.
- II. El certificado parcial contendrá las materias cursadas hasta donde avanzó y completó en el plan de estudios.
- III. El certificado parcial tiene un costo y deberán entregarse fotografías y tener un expediente académico completo.
- IV. Un estudiante en activo no puede solicitar un certificado parcial.

El presente reglamento se encuentra vigente y será publicado en los medios que la universidad ha destinado para este fin, pagina WEB, Intranet, y será entregado electrónicamente a los estudiantes. La ASUCQ se reserva el derecho de actualizarlo según

los tiempos que así le convengan, cualquier aspecto no tomado en cuenta será analizado y decidido por un comité especial según el tema.

## **CAPÍTULO XX**

### **QUEJAS Y ACLARACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 105°.** Cuando el estudiante tenga necesidad de realizar una aclaración académica deberá acudir en primera instancia al Decano correspondiente a su programa de estudios, para que se pueda formar un comité académico y se pueda tomar una decisión respecto al tema.

**ARTICULO 106°.** Cuando el estudiante tenga necesidad de levantar una queja acerca de algún servicio administrativo, deberá acercarse en primera instancia con el Departamento de Servicios Estudiantiles donde recibirá instrucciones acerca del proceso a seguir, según sea el caso.

Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado y será aplicado a partir del periodo Agosto-diciembre 2019 hasta que haya una modificación o actualización al mismo.

Agosto 2019